

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Talleres Pereira e Hijos, S.L.”. Expte.: CI-0678-01.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente CI-0678-01 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 09/09/2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 3.954,00 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador	D.N.I./N.I.F.	Fecha de contrato
Carrasco Vivas, Álvaro	07017777V	20/02/2001
Navais Lajas, Óscar	76012411X	20/02/2001
Vasco Rodríguez, Agustín Antonio	28965277C	20/02/2001

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 3 trabajador/es fijos desde el 20/02/2001 hasta el 19/02/2005 (4 años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallada en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 20/02/2001 hasta el 19/02/2005. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 27 de junio de 2006 sobre notificación de subsanación de solicitud recaída en el expediente PY-06-0182-2, del que es titular la empresa “Canódromo de Galgos, S.L.”.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la petición de subsanación de solicitud recaída en el expediente

PY-06-0182-2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación intentada, del siguiente tenor literal:

“Para poder completar y dar trámite a su Expediente acogido a la línea de Plan Pyme (Decreto 103/2001, de 10 de julio), catalogado con el número PY-06-0182-2, deberá(n) remitir los documentos que se señalan a continuación. Declaración responsable de requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones concedidas, según modelo adjunto. Declaración de PYME o gran empresa según modelo adjunto. Copias compulsadas de la escritura de constitución de la sociedad, poder del representante legal y D.N.I. del mismo. Si la empresa está en constitución, certificada del Registro Mercantil de no coincidencia de nombre.

4. Copia compulsada del alta o último recibo del IAE. Si la entidad no tiene la obligación de darse de alta en el IAE documento que así lo acredite. En caso de creación de nuevas empresas o nuevos establecimientos, deberán aportar copia compulsada de la declaración censal (Modelo 036).

5. Copia compulsada de la tarjeta del C.I.F. o N.I.F.

6. Presupuesto desglosado o factura pro forma de las inversiones a realizar.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El Jefe de Sección de Activación Empresarial. Fdo.: Fernando García Brajones”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 27 de junio de 2006 sobre notificación de subsanación de solicitud recaída en el expediente PY-06-0124-2, del que es titular la empresa “Espartaco Pool, S.L.”.**

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la petición de subsanación de solicitud recaída en el expediente PY-06-0124-2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación intentada, del siguiente tenor literal:

“Para poder completar y dar trámite a su Expediente acogido a la línea de Plan Pyme (Decreto 103/2001, de 10 de julio), catalogado con el número PY-06-0124-2, se les comunica que deberán subsanar las deudas que mantienen con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, por lo que deberá presentar Certificados con carácter positivo de estar al corriente de las deudas con cada uno de los organismos mencionados. De no ser así se procederá a la denegación del expediente.

Además, deberán enviar la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva donde indiquen los contenidos de la web que pretenden desarrollar.

2. Presupuesto desglosado de cada una de las acciones en que consiste el proyecto: Manual de imagen corporativa; diseño de web corporativa; y elaboración de material de difusión.

3. Instancia-solicitud (modelo adjunto) debidamente cumplimentada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa. La enviada no está firmada por el representante legal de la empresa.

4. Modelo de Alta de Terceros debidamente cumplimentado y sellado, en original. Pues la entidad solicitante no tiene ninguna cuenta bancaria dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

5. Documento de acreditación de Pyme o Gran empresa (modelo adjunto), debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el representante legal de la empresa.

6. Declaración responsable de requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones solicitadas (modelo adjunto), debidamente cumplimentada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la